

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: ATENCION PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE CARRETERA EN LAS LOCALIDADES DE ANTAPITE, SAN ANTONIO DE ASTANYA, COLLASPAMPA, CONCEPCION DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA VILCASHUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO.

Ruc/código :	20494662001	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	LA CIMA S.R.L.	Hora de envío :	15:57:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LA PÁG. 32 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN ESPECÍFICA, DEL CAPÍTULO C. FACTORES DE EVALUACIÓN SE TIENE CONSIGNADO LO SIGUIENTE:

(i)

H. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN:

MEJORA 1. SE EVALUARÁ LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONTINGENCIA. EL POSTOR VISITA E INSPECCIONA LA TOTALIDAD DEL LUGAR Y ÁREA DONDE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO OBJETO DE LA CONVOCATORIA, IDENTIFICANDO LAS DIFICULTADES, CONTINGENCIAS Y POSIBLES RIESGOS.

MEJORA 2: PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO ENMARCADOS AL PLAZO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS Y TIPOLOGÍAS DE FONDES PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.

MEJORA 3: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIO Y EQUIPOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL DESARROLLO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO ENMARCADOS CON LOS LINEAMIENTOS Y TIPOLOGÍAS DE FONDES PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA LAS CUALES DEBEN DE GUARDAR RELACIÓN CON LA MEJORA 2. ACREDITACIÓN:

SE ACREDITARÁ ÚNICAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA MEJORA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. DESARROLLA LAS 3 MEJORAS. [10]PUNTOS.

DESARROLLA 02 MEJORAS. [05] PUNTOS.

DESARROLLA 01 MEJORA. [00] PUNTOS

NO DESARROLLA NINGUNA DE LAS MEJORAS. [00] PUNTOS.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN RESTRINGE DE MANERA DELIBERADA EN LO QUE CORRESPONDE A MEJORAS COMO FACTOR DE EVALUACIÓN; CONSECUENTEMENTE ESTE EXTREMO DE LAS BASES COLISIONA CON LOS PRINCIPIOS DE RIGEN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SE PRETENDERÍA DIRECCIONAR A DETERMINADO POSTOR A TRAVÉS DE LA BARRERA IDENTIFICADA; TANTO MÁS, SI POR DISPOSICIÓN DEL APARTADO 29.3 DEL ART. 29º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS, IRRAZONABLES O INNECESARIAS REFERIDAS A LA CALIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS U ORIENTEN LA CONTRATACIÓN HACIA UNO DE ELLOS.

MOTIVO POR EL CUAL Y POR EL CONTRARIO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN Y EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE TRATO, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ESTABLECIDAS EN EL ART. 2º DEL T.U.O DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SUPRIMA DE LAS BASES LA EXIGENCIA DE ESTA MEJORA QUE RESULTA IRRAZONABLE Y DESPROPORCIONAL AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: ATENCION PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE CARRETERA EN LAS LOCALIDADES DE ANTAPITE, SAN ANTONIO DE ASTANYA, COLLASPAMPA, CONCEPCION DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA VILCASHUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito a la observacion realizada por el participante el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, toda vez que los factores de evaluacion de mejoras establecidos en las bases estan enmarcados dentro de las bases estandares para adjudicacion simplificada de contratacion de servicios en general aprobadas por el OSCE mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y modificatorias y conforme con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN donde indica que la mejora constituye, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; por lo que se concluye que las mejoras consideradas no vulneran ningun principio, Ley, Reglamento, directiva o alguna norma relacionada a la Ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En merito a la observacion realizada por el participante el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, toda vez que los factores de evaluacion de mejoras establecidos en las bases estan enmarcados dentro de las bases estandares para adjudicacion simplificada de contratacion de servicios en general aprobadas por el OSCE mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD y modificatorias y conforme con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN donde indica que la mejora constituye, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; por lo que se concluye que las mejoras consideradas no vulneran ningun principio, Ley, Reglamento, directiva o alguna norma relacionada a la Ley de contrataciones del estado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCEPCION
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: ATENCION PARA RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE CARRETERA EN LAS LOCALIDADES DE ANTAPITE, SAN ANTONIO DE ASTANYA, COLLASPAMPA, CONCEPCION DEL DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA VILCASHUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO.

Ruc/código :	20494662001	Fecha de envío :	04/10/2024
Nombre o Razón social :	LA CIMA S.R.L.	Hora de envío :	15:58:19

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION ES, RECUPERACIÓN LA TRANSITABILIDAD DE CARRETERA, SIN EMBARGO, DENTRO DEL CONCEPTO DE SERVICIO SIMILAR, NO SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO, PERFILADO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA, POR LO QUE OBSERVAMOS TAL OMISION.

POR LO QUE SOLICITAMOS QUE SE INCLUYA DENTRO DEL CONCEPTO DE SERVICIO SIMILAR A MANTENIMIENTO PERIODICOS, PERFILADO Y LIMPIEZA DE PLATAFORMA MENCIÓN A CARRETERA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.4 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE CORREGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE CORREGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS